

## CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. RECONOCIMIENTO .....	2
4. CLASIFICACION.....	3
5. MEDICION INICIAL (2.3).....	3
6. MEDICION POSTERIOR (2.4).....	5
7. BAJA EN CUENTAS (2.5).....	7
8. REVELACIONES (2.6).....	7

## 1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar que representan derechos a favor de COSERVICIOS.

## 2. ALCANCE

Esta política contable aplica para todas las cuentas por cobrar de COSERVICIOS considerados como activos financieros; dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro, incluye cuentas por cobrar a:

- Usuarios por la prestación de servicios públicos de acueducto aseo y alcantarillado.
- Avances y anticipos entregados
- Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones
- Otras cuentas por cobrar

Esta política no aplica para *Anticipos y Avances* que tienen que ver con la adquisición de servicios, inventarios, activos intangibles y propiedades, planta y equipo, en vista de que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada que no representan un derecho para COSERVICIOS, a recibir efectivo o algún otro instrumento financiero, por tanto, deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo.

Los otros anticipos se reclasifican a las cuentas contables de:

- i. Pagos anticipados, cuando el servicio o la actividad para la que se entrega el anticipo no se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras.
- ii. Costo o gasto en el estado de resultados, cuando el servicio o actividad (como viajar en caso de viáticos) ya se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras.

## 3. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por COSERVICIOS en desarrollo de sus actividades de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar a los usuarios por prestación de servicios deben ser reconocidas simultáneamente con la condiciones de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias.

## 4. CLASIFICACION

COSERVICIOS clasificara sus cuentas por cobrar según la política de crédito que se aplica a los clientes, atendiendo las condiciones generales del negocio y el sector. Las cuentas por cobrar se clasificaran en las categorías de costo o costo amortizado .

- **Costo:** Corresponde a los derechos para los que COSERVICIOS concede plazos de pagos normales del negocio y el sector.
- **Costo amortizado:** Corresponden a los derechos para los que COSERVICIOS pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y el sector

Para COSERVICIOS se entiende que el plazo de pagos normales del negocio es en **90** días.

## 5. MEDICION INICIAL (2.3)

Las cuentas por cobrar que COSERVICIOS clasifique dentro de la categoría de costo se medirán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar que COSERVICIOS clasifique dentro de la categoría de costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales (**90** días), se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago (es decir pago de contado) o,

b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales (**90** días), se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector. Esta medición se realizará cuando no se cobren intereses o el interés cobrado es menor que el valor de mercado.

Las cuentas por cobrar cuyo plazo pactado supere los **90** días, incluyendo las cuentas sin tasa de interés establecido, se pueden medir por el importe de la factura o por el valor original de la deuda, si el efecto del descuento no es significativo. Se entiende que es significativo financieramente descontar un grupo de cuentas por cobrar cuando éstas superen más del **10%** de total de las cuentas por cobrar.

Para el cálculo del costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva, se procederá así:

- Hallar la tasa adecuada para la cuenta por cobrar: Para hallar la tasa de interés apropiada, COSERVICIOS podrá utilizar la tasa de un CDT de valor y con la duración aproximada al saldo por cobrar, para la fecha correspondiente a la valoración del activo financiero (cierre mensual).

- Proyectar los pagos futuros (incluyendo intereses y capital) que realizará el tercero.
- Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la tasa adecuada.  
La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por cobrar corresponderá a un ingreso financiero.

Para explicar mejor lo descrito anteriormente, supongamos el siguiente caso:

El 1 de enero de 20X1, COSERVICIOS otorgó crédito sin interés de \$500 a un tercero por un periodo de tres años, la tasa de interés de mercado para un préstamo similar es del 5% anual. El periodo contable de la entidad finaliza el 31 de diciembre.

VF	\$ 500
TASA	5%
TIEMPIO	3
<b>VP</b>	<b>\$ 431,92</b> @
<b>GASTO POR DESCUENTO AL NO COBRAR INTERÉS</b>	<b>\$ 68,08</b>

@ Valor al que reconocería la cuenta por cobrar, y el ingreso ordinario, al no pactar intereses, se descuenta el valor del componente de interés para un crédito similar en el mercado aplicando el método de interés efectivo.

Para la medición posterior se reconocerán los intereses como un mayor valor de la cuenta por cobrar hasta alcanzar el valor entregado al tercero, para el caso del ejemplo, los \$500 pesos; como contrapartida se reconocerá un ingreso financiero.

PERIODO	VR EN LIBROS A ENERO 1	INTERÉS AL 5%	ENTRADA DE EFECTIVO	VR EN LIBROS A 31 DE DICIEMBRE
1	\$ 431,92	21,60	-	453,51
2	453,51	22,68		476,19
3	476,19	23,81	500	-

El registro contable para el final de cada periodo se ilustra a continuación:

CUENTAS	DEBITOS	CREDITOS
CUENTAS POR COBRAR	\$21,60	
RESULTADOS - INGRESOS POR INTERESES		\$21,60
Para reconocer intereses por crédito en ventas		

## 6. MEDICION POSTERIOR (2.4)

- **Costo:** Las cuentas por cobrar que la compañía clasifique al costo se mantendrán por el valor de la transacción.
- **Costo amortizado:** Las cuentas que se clasifiquen en esta categoría se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por cobrar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalente los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido (Véase ejemplo en el punto anterior).

### Deterioro de las cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar que posea la compañía serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma.

Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento:

- a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o,
- b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Adicionalmente el área de cartera deberá evaluar si existen indicios de deterioro, entre otros los siguientes:

- a) Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- b) Incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago.
- c) En razón a condiciones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, COSERVICIOS otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.
- d) Otros factores que también pueden ser evidencia de deterioro del valor incluyen los cambios significativos con un efecto adverso que hayan tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal.
- e) Cuando una entidad inicie un proceso de reestructuración conforme lo dispuesto por ley, o sea intervenida por su correspondiente entidad de vigilancia y control, sus cuentas por cobrar (cartera corriente vencida).
- f) Deudas (cartera corriente vencida) sobre las cuales se les inicie un proceso de Reestructuración o sean declaradas en liquidación.

Si se cumple uno de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente. Para los casos indicados en e) y f) anteriores deben deteriorarse al ciento por ciento (100%)

#### Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones

### **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN**

Se podrá reconocer un activo financiero por concepto de impuestos y/o contribuciones por cobrar cuando haya una alta probabilidad de que exista un flujo de efectivo futuro a favor de COSERVICIOS por este concepto, y además exista certeza frente al valor que se espera recibir de parte de la autoridad tributaria o aduanera competente. Lo anterior siempre que

COSERVICIOS, tenga la intención de solicitar compensación, imputación o devolución de estos recursos.

El impuesto corriente, del periodo presente y los anteriores, se reconocerá como un pasivo; sin embargo, cuando la cantidad pagada por este impuesto exceda el valor a pagar por esos períodos, el exceso se reconocerá como un activo

Los pasivos y activos por impuestos corrientes, procedentes del periodo presente o de periodos anteriores, se medirán por los valores que se espera pagar o recuperar de la autoridad fiscal utilizando la normativa y tasas impositivas vigentes al final del periodo contable al cual corresponda el activo o pasivo relacionado.

## 7. BAJA EN CUENTAS (2.5)

COSERVICIOS dará de baja una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado (por ejemplo en algunas condiciones de negociación de la cartera a través de Factoring).

## 8. REVELACIONES (2.6)

Para cada categoría de las cuentas por cobrar, COSERVICIOS revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a COSERVICIOS.

Además COSERVICIOS revelara lo siguiente:

- En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a)

un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la COSERVICIOS haya considerado para determinar su deterioro.

- Cuando COSERVICIOS haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si COSERVICIOS ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la empresa revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la empresa continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la empresa continúe reconociendo.